

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR N° 1390
28 de febrero, 2008

Registro Auxiliar de Marcas del ICAFE

Señores Beneficiadores, Exportadores, Tostadores y Comerciantes de Café.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo por parte del ICAFE.

Tal y como la Ley lo indica la Ley 2762 y su Reglamento, el ICAFE lleva un registro auxiliar de marcas de café el cual se basa en las marcas inscritas y vigentes ante el Registro de la Propiedad Intelectual del Registro Nacional y que son presentadas por las partes interesadas ante esta Institución.

Recientemente la Junta Directiva tomó una resolución en el sentido que el ICAFE no se encuentra facultado por ley para declarar derechos respecto al uso de marcas en cuanto a similitudes o palabras compuestas, debiendo para ello mediar una norma expresa que así lo autorice, existiendo instancias administrativas y judiciales con potestad para emitir este tipo de pronunciamientos o actos que ordenen alguna medida restrictiva en este sentido. Dichas instancias referidas a las potestades con las que cuenta el Registro Nacional de la Propiedad, la Comisión de la Defensa Efectiva del Consumidor y la instancia Judicial, por lo que corresponderá a estas autoridades, si así se gestionara por el interesado, dictar una resolución al respecto. A su vez acuerdan remitir una circular al sector comunicando los extremos antes indicados.

En este sentido me permito recordarles la importancia de mantener actualizado el Registro de Marcas ante esta institución ya que el ICAFE solamente verifica que las marcas que se encuentran inscritas y vigentes ante la Institución sean utilizadas por sus propietarios u autorizados.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo